

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/73/2021 INTERPUESTO POR EL C. NARCISO MENDOZA LÓPEZ, EN CONTRA**

**DE:** "LA DETERMINACION DE LOS NOMBRAMIENTOS COMO CONSEJEROS DE LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SIN REPRESENTACION INDIGENA. DEL CONGRESO DEL ESTADO LA EMISION DE LA CONVOCATORIA APRA LA ELECCION DE CONSEJEROS DE LA COMIOSN ESTATAL D ELSO DERECHOS HUMANOS LA OMISION DE ORDENAR LA PUBLICACION EN LENGUAN INDIGENA MIXTECA BAJA" (sic) **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:** "San Luis Potosí S.L.P., a 15 quince de abril del 2021 dos mil veintiuno.

*Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

**PRIMERO.** Ténganse por recibido a las **13:25 trece horas con veinticinco minutos del día 14 catorce de abril del 2021 dos mil veintiuno**, el oficio de cuenta y anexos, signado por la Dip. Vianey Montes Colunga, Presidenta de la Directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual informa haber recibido el oficio TESLP/PRESIDENCIA/364/2021 con el que se le notificó los autos del expediente del Juicio para la protección de los Derechos Políticos del Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/73/2021**, del índice de este Tribunal, el cual se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** En virtud de que los plazos se encuentran corriendo para que la autoridad responsable rinda su informe circunstanciado correspondiente, se reserva a acordar lo conducente hasta que remitan a este Tribunal las constancias de publicación del medio de impugnación, informe circunstanciado y documentación a que constriñe el artículo 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

*Una vez que se reciban los informes circunstanciados de la autoridad responsable, hágase llegar de manera inmediata a la ponencia instructora del presente asunto.*

*Notifíquese por estrados y por oficio por auto inserto Comisión Nacional de Encuestas del Partido Político Morena, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe".*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.